



FONDO SECTORIAL DESAFÍOS PARA LA EQUIDAD TERRITORIAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN

MODALIDAD I - INVESTIGACIÓN

BASES 2017

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto crean un fondo sectorial denominado Desafíos para la Equidad Territorial y la Descentralización, cuya modalidad de investigación tiene por objetivo dar financiamiento a proyectos de investigación que generen información que aporte a la reducción de disparidades territoriales y al proceso de descentralización en el Uruguay.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación enmarcados en las líneas y temas prioritarios que se definen en el Anexo 1.

Eventualmente se podrá dar apoyo a proyectos sobre temáticas no incluidas en el listado, siempre y cuando atiendan adecuadamente a las líneas generales planteadas en el Fondo y el Comité de Agenda juzgue adecuada la fundamentación de pertinencia y oportunidad de dichos proyectos.

Los trabajos de investigación a seleccionar deberán ser investigaciones originales (no publicadas) que estudien el caso uruguayo, incluyan análisis teórico y muestren evidencia empírica.

Las investigaciones deberán basarse principalmente en información y datos existentes ya producidos y sistematizados por otros (registros administrativos, revisión documental, bases de datos oficiales, etc.). En particular, la Dirección de Descentralización e Inversión Pública cuenta, entre otras cosas, con la base de datos de los ingresos y egresos de los gobiernos departamentales desde 1989 a 2015, del Producto Interno Bruto Regional 2008-2011, de los Planes Quinquenales Anuales y datos presupuestales y de ejecución de los municipios.

El producto final deberá ser un artículo académico que podrá ser publicado por el Programa Uruguay Integra y quedar disponible en la biblioteca del Observatorio Territorio Uruguay.

3. MODALIDAD

Esta modalidad está dirigida a investigadores o grupos de investigación radicados en instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la de investigación.

4. RESTRICCIONES

El Responsable o el Co - Responsable Científico podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria.

Se podrá ser Responsable o Co - Responsable Científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.





El Responsable y el Co- Responsable Científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.

No se aceptarán postulaciones cuyo Responsable o Co- Responsable Científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas). Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeña (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).

Todos los investigadores nacionales deberán tener el CVUy actualizado al momento del cierre de la convocatoria.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 18 meses, privilegiándose aquellos de menor duración.

6. MONTOS

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento no reembolsable de hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos).

7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Servicios.
- Material bibliográfico.
- Promoción y difusión.
- Divulgación (mínimo 5%).
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Salarios de investigadores: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios para el personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes y estadías dentro de Uruguay.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

8. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5% del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científicos de manera que puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.





9. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y por medio de convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos y deben estar avalados por las instituciones participantes.

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución proponente.

10. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán los comités de Agenda (CA) y de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y por Uruguay Integra. El CES está conformado por miembros propuestos por ANII y Uruguay Integra, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

- Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellos proyectos no elegibles serán eliminados del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
- 2) El CA realizará la evaluación de pertinencia de acuerdo a los criterios establecidos en estas Bases. Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la etapa de evaluación técnica y se informará a los investigadores responsables.
- 3) La etapa de evaluación técnica estará a cargo del CES, el cual podrá recurrir a evaluadores externos. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta los informes de los evaluadores externos. Como producto de esta evaluación, se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.
- 4) La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Los proyectos deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten en el formulario.
- Todos los miembros de los equipos de investigación nacionales deberán completar su CV en el Sistema CVUy.
- No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

Se tendrá en cuenta la correspondencia entre la propuesta presentada y las líneas de investigación y temas prioritarios definidos por el Fondo.

10.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: Claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados, estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: Impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, novedad y originalidad de la propuesta.





• Capacidad técnica del equipo: Trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.

10.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AGENDA

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica y la relevancia del proyecto y elaborará el listado final de proyectos a ser financiados. El grado de relevancia estará vinculado al impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y considerando el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria. El CA también podrá priorizar propuestas presentadas por investigadores nuevos en la temática con el objetivo de ampliar la masa crítica de investigadores en estas líneas.

11. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato y de acuerdo a la fecha de inicio del proyecto y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final, que deberá incluir el artículo académico, producto final de la investigación. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.